



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 0116-2021-MDPL

Pueblo Libre, 20 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11, de fecha 20 de octubre de 2021, Expediente Administrativo N° 1786-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Libre, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la subvención son aprobadas por acuerdo de concejo municipal.

Que, según el Artículo 112 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la constitución.

Que, según el artículo 9.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, con Expediente Administrativo N° 1786-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el Sr. Eusebio Nemesio Figueroa Aniceto, natural del Centro Poblado de Huanayó, solicita apoyo económico por la suma de S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), para realizar el saneamiento físico legal de tres lotes de terreno, que servirá para la construcción del local del Puesto de Salud de Huanayó, asimismo, solicita la exoneración del pago del impuesto predial de los tres (03) lotes de terreno, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021; todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de la salud en dicho Centro Poblado;

Servicio, Integridad y Progreso!!!...

www.munipueblolibre.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Ancash

munipueblolibre1922@gmail.com

971403020

Gest
2019 - 2022



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

Que; estando en la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de octubre de 2021, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el Expediente Administrativo N° 1786-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el Sr. Eusebio Nemesio Figueroa Aniceto, natural del Centro Poblado de Huanayó, solicita apoyo económico por la suma de S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), para realizar el saneamiento físico legal de tres lotes de terreno, que servirá para la construcción del local del Puesto de Salud de Huanayó, asimismo, solicita la exoneración del pago del impuesto predial de los tres (03) lotes de terreno, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: APROBAR, la elaboración de un expediente relacionado al apoyo de las danzas típicas y culturales que tiene el Distrito de Pueblo Libre, por el monto referencial de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), en virtud de la Carta N° 006-2021-MDPL/OHM-SGDETA, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con la exoneración del 100% del pago por concepto de impuesto predial, de tres (03) lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado de Huanayó, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, y que obran en la partida registral N° 02249540, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, solicitado por el Señor Eusebio Nemesio Figueroa Aniceto, Presidente del Comité Pro Construcción del Local del Puesto de Salud de Huanayó (Expediente Administrativo N° 1786-2021).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recaudación, Control, Registro y Fiscalización, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recaudación, Control, Registro y Fiscalización, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

Emilio A. Justo Rondan
ALCALDE

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2018 - 2